

la plaga de Ma: paulina que se  
adviente en varios partidos de esta  
huenta causando graves perjuicios,  
teniendo presentes los recausos hechos  
en el asunto, y los antecedentes de  
la materia =

*[Handwritten signature]*

Por la Encomienda de

Ante mi  
Pedro Fran.  
Garcia

Junta.

En la Ciudad de Lorca á seis dias del mes de  
Julio de mil setecientos noventa y quatro  
se juntaron en las Casas de Justicia en  
virtud de lo prevenido en el auto antec.<sup>te</sup>  
el Sr. D. Torquato Antonio Collado, el  
Consejo de S. M. el Alcalde del Crimen ho-  
norario de la R. Chancilleria de Granada  
Conreg.<sup>or</sup> de esta dha. Ciudad y los S. res D.<sup>ns</sup>  
Juan Josef Faxardo, D. Escrivan de Au-  
tola y D. Benito de Uyoa Angler, Regidores  
y Promovidos nombrados p. esta referida causa  
en el año proximo pasado para la extincion de

*[Handwritten flourish]*

